

63001311000420210035400

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Para efectos de dar trámite de la sucesión intestada del causante HUGO GÓMEZ GÓMEZ, atendiendo que, al momento del resolver la petición de la materialización del secuestro que, fuera decretado como medida sobre los inmuebles que, figuran como propiedad del mencionado causante, no se tenía la certeza de que la medida de embargo había surtido efectos, no fue posible comisionar en auto anterior.

Posteriormente se recibe de la Orip de Armenia la comunicación en la que dan cuenta del registro parcial de las medidas de embargo decretadas por el Juzgado, las cuales surtieron efectos sobre las matriculas inmobiliarias 280-13854 y 280-13855, informe que se deja en conocimiento de los interesados.

*Respecto a la práctica de la diligencia de secuestro que, fuera deprecada y como quiera que, la medida de embargo surtió efectos respecto a los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 280-13854 y 280-13855 este Juzgado **dispone**:*

Comisionar el Juez Civil Municipal en Reparto a Armenia, para efectos que, lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 280-13854 y 280-13855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, inmuebles que, se encuentran ubicados en el área urbana de Armenia, tal como consta en los folios de matriculas anexos.

Para la realización de dicha diligencias el comisionado cuenta con todas las facultades, especialmente la de designar secuestro, fijar gastos y todas las necesarias para la realización de la diligencia, incluso subcomisionar.

Por parte del centro de servicios se ordena la expedición del respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso, tales como copia de este auto, copia del certificado de libertad y tradición en el que consta el embargo del inmueble, archivo 48 del expediente digital. Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3252b46888340c995b044a49c9d3aa20c9dbae8571a618ef3b18fdd7a6b0c415**

Documento generado en 27/07/2022 04:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>